



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

28 JUN 2019

DECRETO ALC. Nº 1988

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Proyecto cuya Tipología "Innovación en Prevención Social – Código PSCP16-IPSO-0021", Decreto ALC. Nº 958 (02/04/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad los Recursos Transferidos de la Subsecretaría del Delito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.045.006. .

4.- El Memo Nº 91 (04/06/2019), enviados por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, mediante el cual solicita al señor Administrador Municipal autorizar la contratación a honorarios de la personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios como Gestor de Enlace – Operadores/as Telefónicas Programa Buin Seguro, en el marco del Plan Comunal Seguridad Pública – Proyecto Innovación en Prevención Social, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Karin Lorena Bustos Jara		528.000.-	01/06/2019	30/06/2019
2	Paula Marcela Cornejo del Solar		528.000.-	01/06/2019	30/06/2019
3	Iván A. Nahuelhual Morales		528.000.-	01/06/2019	30/06/2019
4	Ma. José Pinto Ayala		528.000.-	01/06/2019	30/06/2019
5	Mario Antonio Ramírez Quintana		528.000.-	01/06/2019	30/06/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación **Fondos de Terceros 114.05.96.045.006** – Plan Comunal de Seguridad Pública.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.